



VISTO: la Ley 11.620/94 de la Provincia de Buenos Aires, el programa provincia PRODIABA; y;

CONSIDERANDO: Que PRODIABA es un Programa de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Pacientes Diabéticos de la Provincia de Buenos Aires dirigido a quienes no cuentan con una cobertura de obra social ni capacidad económica para afrontar el tratamiento.

Que tiene como objetivo brindar a los pacientes diabéticos las herramientas necesarias para permitirles un adecuado control de su patología a través de acciones dadas por la asistencia médica en efectores estatales, la provisión de insumos farmacológicos y no farmacológicos, insulinas, antidiabéticos orales en comprimidos, jeringas y agujas para la aplicación de insulina, tiras reactivas para determinar el nivel de glucosa, la capacitación del equipo de salud y la educación de los pacientes y sus familiares.

Que, con el fin de preservar a la atención integral, oportuna y eficiente de los pacientes con diabetes, en 1996 se implementó este programa en relación a la Ley Provincial 11.620/94 que establece los beneficios de los cuáles gozan los habitantes de la provincia que padezcan esta patología.

Que dicha ley propone en su articulado la “provisión gratuita de insulina e hipoglucemiantes orales según se trate de diabéticos insulino dependientes o no insulino dependientes”, la “provisión gratuita de tiras reactivas para el control glucémico y glucosúrico o practica gratuita de análisis bioquímicos que correspondan según se les prescriba” y la “provisión gratuita de material descartable para la administración de insulina”.

Que la diabetes es una enfermedad de carácter universal, de los cuales el 50% de los que la padecen la desconocen y sufren las

Juntos por el CAMBIO



BLOQUE DE CONCEJALES

complicaciones crónicas que trae aparejadas, como la ceguera y la insuficiente renal crónica.

Qué, el Ministerio de Salud de la Provincia ha reconocido, en marzo de este año, que cuenta con retrasos en la distribución de los elementos que brinca PRODIABA,

Qué, al no contar con los dichos elementos en stock y a fin de garantizar el Derecho a la Salud, el Estado Municipal es quién financia y les otorga estos componentes a los pacientes.

Por ello, el

BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO

En uso de sus atribuciones y facultades, propone el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicítese, desde el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Chacabuco, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que realice las gestiones necesarias para lograr el correcto funcionamiento del Programa de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Pacientes Diabéticos de la Provincia de Buenos Aires, PRODIABA. –

ARTICULO 2: De forma. –